

¿Piensa Jubilarse? Considere Sus Opciones



www.segurosocial.gov

Lo que usted debe considerar

Mientras se va acercando a la edad para recibir beneficios de Seguro Social por jubilación, usted tiene opciones que considerar y decisiones que tomar. Antes de tomar su decisión de jubilación, esperamos que considere todas las opciones.

Hay preguntas importantes que se debe hacer. ¿A qué edad quiere empezar a recibir beneficios? ¿Quiere dejar de trabajar y recibir beneficios? ¿Quiere trabajar y recibir beneficios al mismo tiempo? ¿Quiere continuar trabajando después de su plena edad de jubilación y demorar recibir sus beneficios?

Cuando usted continúa trabajando después de su plena edad de jubilación, sus beneficios pueden aumentar debido a sus ganancias adicionales. Si

demora su jubilación, sus beneficios aumentarán debido a los créditos especiales que recibirá por demorar su jubilación. Este aumento de beneficios puede ser importante para usted más tarde en su vida. También puede aumentar la cantidad de beneficios futuros que su familia y sobrevivientes pueden recibir.

La situación de cada persona es diferente para la jubilación. Esto depende de circunstancias tales como su salud, necesidades y obligaciones económicas, responsabilidad familiar, cantidad de ingreso del trabajo y otras fuentes. También puede depender de la cantidad de su beneficio de Seguro Social.

Esperamos que la siguiente información le ayude tomar una decisión sobre su jubilación.

Sobre las opciones

Jubilándose en la plena edad de jubilación—Para jubilarse, debe haber ganado 40 créditos. Vea la siguiente tabla para determinar su plena edad de jubilación.

<i>Año en que nació*</i>	<i>Plena edad de jubilación</i>
1937 o antes	65
1938	65 y 2 meses
1939	65 y 4 meses
1940	65 y 6 meses
1941	65 y 8 meses
1942	65 y 10 meses
1943-1954	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 o más tarde	67

*Refiérase al año previo si nació el 1 de enero.

Jubilación temprana—Si ha ganado 40 créditos, puede empezar a recibir beneficios de Seguro Social tan pronto como a los 62 años, o en cualquier mes entre los 62 años y la plena edad de jubilación. Sin embargo, sus beneficios serán permanentemente reducidos según el número de meses en que recibe beneficios antes de cumplir la plena edad de jubilación. Si se jubila antes de su plena edad de jubilación de 65 años, sus beneficios serán reducidos por:

20 por ciento a la edad de 62;
13 ⅓ por ciento a la edad de 63; o
6 ⅔ por ciento a la edad de 64.

Si su plena edad de jubilación es 66 años, sus beneficios serán reducidos por:

25 por ciento a la edad de 62;
20 por ciento a la edad de 63;
13 ⅓ por ciento a la edad de 64; o
6 ⅔ por ciento a la edad de 65.

Recibiendo beneficios por jubilación mientras trabaja—Usted puede trabajar mientras recibe beneficios mensuales. Esto puede significar beneficios más altos que pueden ser importantes para usted más tarde en su vida y aumentar los beneficios futuros que su familia y sobrevivientes pueden recibir.

Revisaremos su registro cada año para ver si las ganancias adicionales pueden aumentar su beneficio mensual. Si hay un aumento, le enviaremos un aviso sobre la nueva cantidad de su beneficio. Las ganancias en o después del mes en que cumpla su plena edad de jubilación no reducirán sus beneficios de Seguro Social. Sin embargo, si usted recibe beneficios antes de su plena edad de jubilación, la cantidad de su beneficio será reducida.

- En el año en que cumpla la plena edad de jubilación, deduciremos \$1 de beneficios por cada \$3 que gane en exceso del límite anual (\$34,440 en 2007) hasta el mes en que alcance la plena edad de jubilación. **Después de eso, sus beneficios no serán reducidos, no importa lo que gane.**
- En los años antes de cumplir la plena edad de jubilación, deduciremos \$1 de sus beneficios por cada \$2 que gane en exceso del límite (\$12,960 en 2007).

Si usted pierde beneficios debido al trabajo, éstos serán aumentados más tarde para tomar en cuenta aquellos meses en que no recibió beneficios antes de cumplir la plena edad de jubilación.

Jubilación demorada—Usted puede decidir continuar trabajando después de su plena edad de jubilación sin elegir recibir beneficios. Si es así, su beneficio aumentará por un cierto porcentaje por cada mes en que no recibió beneficios entre su plena edad de jubilación y los 70 años. La siguiente tabla muestra la tasa de aumento de sus beneficios si demora su jubilación.

Año en que nació*	Tasa anual de aumento
1937 - 1938	6.5%
1939 - 1940	7.0%
1941 - 1942	7.5%
1943 o más tarde	8.0%

Solicitando beneficios de Seguro Social por jubilación y Medicare—Es mejor comunicarse con el Seguro Social tres meses antes del mes en que quiere solicitar beneficios de jubilación para discutir las opciones disponibles para usted. En algunos casos, su elección del mes de jubilación puede significar beneficios adicionales para usted y su familia.

Aunque no piense recibir beneficios debido a que continuará trabajando, debe inscribirse a Medicare tres meses antes de cumplir los 65 años sin importar cuándo usted alcance la plena edad de jubilación. Si no, su seguro médico de Medicare (Parte B) puede ser demorado y es posible que le cobren una prima más alta.

Cómo solicitar beneficios de jubilación—Usted puede solicitar beneficios de jubilación a través del Internet en www.segurosocial.gov/applyforbenefits (este programa está disponible solamente en inglés), o puede llamar al **1-800-772-1213** de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY al **1-800-325-0778** de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. para solicitar. También puede solicitar beneficios en cualquier oficina del Seguro Social.

Asegúrese de tener los siguientes documentos a mano: su número de Seguro Social, certificado de nacimiento, formularios W-2, o la declaración de impuestos de trabajo por cuenta propia del año pasado, y el nombre de su banco y número de cuenta para que sus beneficios sean depositados directamente en su cuenta.

Además de la información mencionada previamente, usted necesitará—

- Su certificado de licenciamiento si estaba en el servicio militar;
- El certificado de nacimiento y número de Seguro Social de su cónyuge, y certificado de matrimonio si él o ella está solicitando beneficios; y
- Prueba de ciudadanía de los EE.UU. o estado legal inmigratorio si usted no nació en los Estados Unidos.

Usted necesitará enviar por correo los documentos originales o copias certificadas por la oficina de origen a la oficina del Seguro Social.

Si necesita más información—También tiene opciones para recibir información sobre el Seguro Social y la jubilación. Visite la sección titulada «Plan your retirement» (en español, Planifique su jubilación) en nuestro sitio de Internet para calcular sus beneficios de Seguro Social, conseguir las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el Seguro Social, aprender sobre los factores que pueden afectar sus beneficios y mucho más. También puede conseguir información sobre el Seguro Social al visitar una oficina local de Seguro Social o llamar al **1-800-772-1213**.

Usted puede imprimir las siguientes publicaciones de nuestro sitio de Internet www.segurosocial.gov/espanol.

- *Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935);
- *Cómo se calcula su beneficio de jubilación* (publicación número 05-10970); y
- *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).